



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 059/14

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No.- 059/14

Sucre, 5 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de enero de 2014, con CITE: AMB 010/2014, emitida por el Lic. Oscar Montes Barzón, Presidente de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), entre otros, convoca al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista a la "ASAMBLEA ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES (AMB)" a realizarse en la ciudad de Tarija en instalaciones del Ejecutivo Municipal el 19 y 20 de febrero del presente, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 5 de febrero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con la finalidad de que asistan y participen de la "ASAMBLEA ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB)", que se realizará en la ciudad de Tarija el 19 y 20 de febrero de 2014, en instalaciones del Ejecutivo Municipal, conforme a convocatoria que se adjunta.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES (AMB)" a realizarse en la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



ciudad de Tarija en instalaciones del Ejecutivo Municipal el 19 y 20 de febrero de 2014, conforme a convocatoria adjunto y sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 21 de febrero de 2014.


Art. 2º.- Páguese PASAJES Y VIATICOS en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, DE ACUERDO AL ITINERARIO DE VIAJE, en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL*




Profa. Anninda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.